

1-29,29,24

(590)

Paraguay / República del Paraguay

C. 590

Josefa Benito

Asunción 25 de diciembre 1850

RIO DE JANEIRO

Independencia nacional

El Ministro Secretario int.  
de Estado y las Relac. Est.  
de la Republica del Paraguay

Al Ilmo. y Exmo. Señor Don  
Paulino Jose Soares de Sousa  
Ministro Secret. de Estado de Neg-  
cios Extranjeros del Imperio del  
Brasil U. S. B.

El abajo firmado tiene el honor de dirigirse  
á V. E. á participarle se ordenó al Exmo. Señor  
Presidente de la Republica, que este dia  
queda celebrada entre el Paraguay, y el Brasil,  
un tratado de alianza defensiva contra la confede-  
racion Argentina, y fué aliado en el Estado Oriental,  
reducido en diez y siete articulo, y tambien un  
articulo separado, y secreto, concluido y fir-  
mado en la misma fecha, cuyos documentos  
se dirigiran á V. E. por el organo competente,  
para que le digne elevarlo al alto conocimiento  
de S. M. I., con la seguridad de que la  
Republica cumplirá fielmente sus compromisos,  
confiada en igual desempeño por parte

590

Liberal Republica del Paraguay.  
Independencia, o muerte!

Ahum. N. Diciembre 25 de 1850, año 4.º de la liber-  
tas, 40 del Reconocim. explícito de la independen-  
cia por el Gob.º de Buenos Ayres, y 38 de la  
Independencia nacional

AN  
ASOCIACIÓN



El Ministro Secretario int.  
de Estado y las Relac. Est.  
de la Republica del Paraguay

Al Ilmo. y Excmo. Señor Don  
Paulino José Soares de Sousa  
Ministro Secret.º de Estado de Neg-  
cios Extranjeros del Imperio del  
Brasil & S. G.

El abajo firmado tiene el honor de dirigirse  
á V. E. para participarle se ordenó al Excmo. Señor  
Presidente de la República, que este día  
queda celebrado entre el Paraguay, y el Brasil,  
un tratado de alianza defensiva contra la confes-  
ración Argentina, y su alianza en el Estado Oriental,  
redactado en diez y siete artículos; y tambien un  
artículo separado, y secreto, concluido y fir-  
mado en la misma fecha, cuyos documentos  
se dirigirán á V. E. por el órgano competente,  
para que le digne elevarlos al alto conocimiento  
de S. M. I., con la seguridad de que la  
República cumplirá fielmente sus compromisos,  
confiada en igual desempeño por parte

al Imperio del Brasil.

El Gobierno de la República queda  
pronto a ratificar el tratado referido, desde  
que lo sea por el Gobierno de S. M. I.

Dios que a R. E. m. a. J. J.

B. J.

Brasilia 25 de 1850 -